



Bellavista, 23 de febrero 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 015 -2017-D-FCNM.- Bellavista, 23 de febrero 2017.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 143-2017-OAJ (expediente 01045160-OSG), (154-FCNM), recibido el 20.02.2017, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, solicita la corrección de la Resolución N° 083-2016-D-FCNM, respecto a la fecha de designación del Director de la Oficina de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 59° del Estatuto Señala que la Unidad de Posgrado está a cargo de un Director designado por el Decano, entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga, asimismo, es elegido por un periodo de dos (02) años, no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente:

Que, el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su única Disposición Transitoria, establece que, en tanto la Sección de Posgrado de cada Facultad no disponga de una plana de docentes que tengan horas lectivas en la(s) Maestría (s) de su respectiva Sección de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad (o comisión de Gobierno), requisito sin el cual no podrá ser miembro habilitado del Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 057-2016-CG-FCNM de fecha 05 de mayo 2016, se designó al Mg. EDGAR ZARATE SARAPURAD como Director (e) de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 22 de abril de 2016 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2016.

Que, el Capítulo II Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades son unidades fundamentales de formación académica, profesional y de gestión, contando con una estructura organizacional, en el que se consideran los órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo administrativo, Apoyo académico y de Asesoramiento, señalando sus funciones (Art. 43°, 45.9°);

Que, asimismo ante la situación de transitoriedad y el desarrollo del Semestre Académico 2017-A, es necesario que las diversas Direcciones, de la Facultad continúen sus funciones a fin de consignar estas labores funcionales en el Plan de Trabajo Individual, llevando a cabo una permanente supervisión integral del funcionamiento y cumplimiento de las actividades académicas y administrativas, según ley

Estando a lo glosado: en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Resolución Decanal N° 083-2016-D-FCNM de fecha 29 de diciembre 2016, quedando subsistentes los demás extremos

de dicha Resolución, en relación a la fecha de encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, desde el 02 de enero 2017 hasta la elección del Director Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2017, responsabilidad que en esta oportunidad recae en el profesor Bigo. EDGAR ZARATE SARAPURA.

2. **TRANSCRIBIR:** la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrectores, Dependencias Académico –Administrativas de la FCNM, Oficina de Recursos Humanos e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Edo.: Dr. WALTER FLORES VEGA.-Decano (e) y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Edo.: Dr. RICARDO ENRIQUE MORENO BRIONES.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.